[illegible]

[illegible] como dyo [illegible] Por

[illegible] Asemaque

[illegible] Por [illegible] capitulos

[illegible] Ytem que el dyo quando se trataro [illegible] tras causas

[illegible] Los dyos

señores mouieron a las reuocaçiones que el señor [illegible] con Por

su mado destas cosas y su tierra que Justa. En esto causas. Y uno con

ellos viendo ser Justo. Lo que hazian tubo por bien la dicha reuocacion

entanto grado que le parescio que si se tubiesen usado las dichas

ordenanças y por este titulo de xo presen. Toda la cuidad y que despues

por pregon publico mando que se usase de las dichas ordenanças. y que

por parte de la cuidad se appello asi del presen como del Pregon

ante on m. y para ante los omores oys presidente y oydores. relaçion Yan

Glez de gumuda. donde por appellon la causa pende y que agora este cabil

do tratando que el yntrin que se hazen las ordenanças se husen

aquellas lo qual de ninguna manera ellos son parte para lo pro

bar. Ansi porque las ordenanças de la cuidad no tienen mas fuerça segun

y su mado las confirma como porque sobre la reuocacion dellas y el

pendiente ante los oydores y se reue. aquellas la de a mynaros

del mayor mente que las dichas ordenanças son fechas fuerça top

y que en esta tierra no sirben de remedio ni de yntroducir buena

gouernacion sino de vejar y fatigar los pobres y estes

el fin que se procura. y que esta cuidad es de poca bezindad que

por su gouernacion bastan los alcaldes reales. y que ya que se quisiesen haze

ordenanças se debian hazer las que fuesen utiles y prouechosas al bien

de la republica. y esto con acuerdo y parecer de personas tales que tuuie